

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SORIA PARA LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CERTAMEN DE LOS PREMIOS “PUEBLO SALUDABLE” DE LA PROVINCIA DE SORIA. AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, Don Benito Serrano Mata, en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con sede en calle Caballeros, 17 de esta ciudad.

Y de otra, Don José Ramón Huerta Blanco, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Soria, con sede en Avda. Mariano Vicén, 31-1º de esta ciudad.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno le están conferidas.

EXPONEN

I.- Que la Excma. Diputación Provincial de Soria (en adelante **DIPUTACIÓN DE SORIA**) se regula en base a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta su reforma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II.- Que la Diputación Provincial de Soria, es una Entidad Local que tiene entre sus competencias *“la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*, según lo establecido en el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Igualmente tiene la competencia de apoyar a los municipios de la provincia en el cumplimiento de sus competencias, entre las que se encuentra la de protección de la salubridad pública, el fomento del deporte o la ocupación del tiempo libre del art. 25.2 j y l) de la misma norma. La mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos que se encuentran viviendo en los núcleos de la provincia entra dentro de las competencias de la Diputación.

III.- Ley 8/1997, de 8 julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, CAPITULO II Funciones y Normas de Organización, artículo 12 b) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes.

IV.- En Castilla y León, la población de más de 65 años representa el 22% de la población total. Los expertos estiman, en base a los datos actuales, que la dinámica de la población en nuestra comunidad va a hacia un envejecimiento progresivo. Una de las consecuencias directas de este envejecimiento será el aumento de la prevalencia de las enfermedades crónicas, lo que origina un aumento del uso de los servicios

sanitarios y la necesidad de construir respuestas de promoción de la salud desde la propia comunidad.

V.- El Colegio de Médicos de Soria quiere organizar los premios “Pueblo Saludable de la provincia de Soria” porque entiende que la creación de estos premios puede contribuir a que cada vez más, los pequeños municipios se animen a desarrollar actuaciones en materia de salubridad pública, atención a las personas, mejora de su ejercicio físico y mental e integración en las nuevas tecnologías, como forma de prevenir enfermedades y dolencias, lo que redundará en beneficio de toda la sociedad.

VI.- Que la Diputación tiene competencia sobre cualquier actuación tendente a mejorar la vida de las personas que habitan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria y está interesada en apoyar esta iniciativa que puede ser un incentivo para que los municipios desarrollen actuaciones tendentes a prevenir el deterioro físico y cognitivo de las personas, especialmente las de mayor edad, que habitan en nuestros municipios, y que la mejora del entorno puede ser un aliciente para que las personas permanezcan durante más tiempo en los mismos.

Que en base a lo antedicho las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Colegio El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la **DIPUTACIÓN DE SORIA** con el **COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SORIA** para el desarrollo del II Certamen de los Premios “Pueblo Saludable” de la Provincia de Soria. Año 2025.

SEGUNDA. - DEFINICIÓN DEL PROYECTO

La SALUD debe ser siempre considerada y construida como una idea de matices positivos. No en vano, hace muchos años, la definió la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la simple ausencia de enfermedad o invalidez.

Es, por tanto, necesaria una definición de la SALUD más amplia que la simplemente biológica, que abarque todos los factores que la condicionan: ecología-medio ambiente, sociedad, cultura, género, sexualidad, familia, higiene, vivienda, alimentación, actividad física-descanso, prevención de enfermedades, seguridad, situación laboral, comunicación, etc. La idea que la gente tiene de su salud no es siempre la correcta y además está siempre limitada por el marco social en que se actúa.

Por otro lado, para la OMS, la PROMOCIÓN DE LA SALUD “se ha convertido en elemento común para todos aquellos que admiten la necesidad de un cambio en

nuestro modo de vida y en nuestros hábitos con la finalidad de mejorar el estado de salud. La promoción de la salud aparece como una estrategia de mediación entre la población y su entorno, operando la síntesis entre las elecciones individuales y la responsabilidad de la sociedad en el ámbito de la salud”.

El compromiso de ambas entidades es promover estilos de vida saludables y el cuidado del medio ambiente, ambos determinantes en la futura salud de personas y del entorno en que viven. La sociedad espera que las diferentes entidades nos sumerjamos en la comunidad para cuidar de la salud individual y colectiva. Hay que abordar la solución desde una dimensión global de la persona y garantizando una atención integral a sus necesidades.

Específicamente, este proyecto tiene como objetivo, facilitar la participación ciudadana haciendo un llamamiento a los Municipios de nuestra provincia, para que expongan las actividades que realizan en materia de Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico, con objeto de dar a conocer a los demás pueblos sus actividades y de esta forma completar de manera solidaria sus desvelos por el cuidado de la salud de sus ciudadanos.

Se trata de promocionar pueblos o entornos pensados, diseñados y creados para facilitar la socialización de personas, especialmente de mayores y que viven solas o en soledad y que contribuyen a maximizar la vida, construir un entorno cuidador teniendo presente la igualdad de oportunidades, en términos de salud, vivan donde vivan, promover entornos saludables, con medidas de reducción de la contaminación, el desarrollo de espacios verdes o amigables para promover el ejercicio físico o las actividades lúdicas en espacios compartidos por personas de diferentes generaciones.

El II Certamen “Pueblo Saludable”, tiene como objetivo el reconocimiento a la Promoción de la Salud en el ámbito municipal de todas aquellas corporaciones locales de la provincia de Soria, que están trabajando en la Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico.

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de participación y/o categorías:

1. **Categoría A:** Podrán optar al **Título “Pueblo Saludable” 2025** todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que hayan desarrollado en los últimos 3 años actuaciones que favorezcan el medio ambiente y desarrollo local, así como, acciones que promuevan un estilo de vida saludable y participación social, en definitiva, que cuiden de sus habitantes y su entorno. Se deberá presentar una memoria, con un máximo de 10 folios, donde se expongan las actuaciones realizadas.
2. **Categoría B:** podrán optar a la **financiación de “Proyecto saludable”**, todos los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que tengan diseñado un proyecto a desarrollar en su municipio, actuaciones que

favorezcan el medio ambiente y desarrollo local, así como, acciones que promuevan un estilo de vida saludable y participación social, en definitiva, que cuiden de sus habitantes y su entorno. Se deberá presentar un proyecto aprobado por el Pleno de la Corporación, detallando las actuaciones previstas a desarrollar y su presupuesto. El proyecto no tendrá una extensión mayor de 10 folios.

El proyecto saludable deberá desarrollarse en los doce meses siguientes a la concesión del premio, tiempo límite para justificar la ejecución y gasto al Colegio Oficial de Médicos de Soria.

En ambas categorías A y B, además de la valoración del proyecto, se adjudicará una puntuación atendiendo al número de habitantes del municipio según datos del padrón de 2025:

- Municipios de hasta 200 habitantes, 8 puntos.
- Municipios de 201 hasta 500 habitantes, 6 puntos.
- Municipios de 501 hasta 2000 habitantes, 4 puntos.
- Municipios de más de 2000 habitantes, 2 puntos.

Para ambas categorías, el ayuntamiento que obtenga una mayor puntuación recibirá un premio de 5.000 €.

Los participantes, modalidades y categoría, criterios de valoración, documentación lugar y plazo, formación del jurado y entrega de premios será de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso (ANEXO I.)

TERCERA. - COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La DIPUTACIÓN DE SORIA se compromete a aportar, en el ejercicio 2025, para el desarrollo del proyecto un máximo de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-23110-48926.

El COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SORIA se responsabiliza del desarrollo del II Certamen “Pueblo Saludable” en la provincia de Soria y su justificación y concretamente se compromete:

- Convocar un II certamen de premios de “PUEBLO SALUDABLE” 2025 de la provincia de Soria de acuerdo a las bases recogidas en el ANEXO I del presente convenio, publicidad y habilitación de canales favorezcan la participación de la participación de los ayuntamientos.
- Recepcionar las solicitudes de participantes de las diferentes entidades locales y clasificación de las categorías de participación.

- Elaboración de informes o valoraciones precisas sobre las dos candidaturas, así como asumir secretaria de la comisión mixta creada por parte de las dos entidades.
- Organización del acto de entrega de premios conjunto, con la verificación y asistencia de responsables de la Diputación de Soria a dicho acto. El acto se realizará en la sede del Colegio de Médicos de Soria.
- Difusión del certamen entre los municipios que pueden concurrir y en medios de comunicación, junto con Diputación de Soria.
- Difusión y realce del acto de entrega de premios, junto con Diputación de Soria.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.
- Seguimiento de la categoría B, financiación de “Proyecto de Pueblo Saludable”: recepción de los documentos de memoria y gasto del proyecto del ayuntamiento premiado, así como solicitar el reintegro de la financiación si no se ejecutase o ejecución parcial del proyecto financiado.
- Las tareas de organización, gestión y administración necesarias para el correcto desarrollo del certamen de los premios “Pueblo Saludable” de la provincia de Soria, 2025, así como acto de entrega de premios se estima en un coste que ascienda a DOS MIL EUROS.

Así mismo se hará entrega del Título de “PUEBLO SALUDABLE” 2025. Se realizará dentro del acto en el Colegio Oficial de Médicos de Soria entrega de una placa conmemorativa del Título, al Ayuntamiento galardonado, siendo necesario el compromiso del Ayuntamiento de colocarla en la fachada de un edificio municipal, preferentemente en la del edificio matriz del municipio. El acto público cuya fecha y hora será debidamente comunicado a los interesados.

No obstante, en caso de que dicho acto no pudiera ser celebrado por cualquier circunstancia sobrevenida, la Organización determinará la forma en que se realizará.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento de justificación

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del secretario del colegio de médicos, que acredite que la cantidad de dinero aportada por la Diputación, se ha destinado íntegramente a la entrega de los premios.
- Justificante de pago por entidad bancaria a las corporaciones premiadas en el certamen.
- Dossier o Memoria de los premios no superior a 10 páginas en las que el Colegio de Médicos explicará los aspectos más relevantes de los premios: Convocatoria, participantes, premiados, resumen de las valoraciones del jurado y justificaciones de los premios concedidos, repercusión en medios de los premios y del acto de entrega.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y Sdad. Social.

SEXTA. - COMISIÓN MIXTA.

Ambas entidades se comprometen a formar una Comisión mixta encargada del estudio de las bases y valoración de los participantes en las dos candidaturas del certamen. La Comisión de estará integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; presidente de la corporación o miembro en el que delegue, y dos técnicos de Diputación Provincial.
 - Por parte del Colegio Oficial de Médicos de Soria; el presidente del Colegio o miembro en quien delegue y dos miembros a propuesta de Colegio Oficial.
- El colegio de médicos asumirá la secretaria de la Comisión Mixta.

Así mismo la comisión constituida, una vez firmado el convenio, será competente en el seguimiento, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio, incluyendo el seguimiento de la ejecución y gasto de la Categoría B. Financiación del Proyecto Saludable.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

SÉPTIMA. - REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

El incumplimiento de las obligaciones expuestas en el presente convenio dará lugar a la devolución de la aportación económica realizada por la Diputación Provincial.

OCTAVA. - LEY DE PROTECCION DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

NOVENA. - REGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de colaboración está regulado por el art. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte aplicación. Las Partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en este Convenio. Igualmente, las Partes se esforzarán por resolver de forma amistosa, con carácter previo a recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa, cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

En prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE
MÉDICOS DE SORIA

DON BENITO SERRANO MATA

DON JOSÉ RAMON HUERTA BLANCO

BASES DEL II CERTAMEN DE LOS PREMIOS **“PUEBLO SALUDABLE” DE LA PROVINCIA DE SORIA.2025.**

Que otorga el ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA en colaboración con la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

JUSTIFICACIÓN

El concepto que los ciudadanos tienen acerca de su salud no siempre es la correcta y además se encuentra limitada por el marco social en el que viven.

La SALUD debe ser siempre considerada y construida como una idea de matices positivos. No en vano, hace muchos años, la definió la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la simple ausencia de enfermedad o invalidez.

Es, por tanto, necesaria una definición de la SALUD más amplia que la simplemente biológica, que abarque todos los factores que la condicionan: ecología-medio ambiente, sociedad, cultura, género, sexualidad, familia, higiene, vivienda, alimentación, actividad física-descanso, prevención de enfermedades, seguridad, situación laboral, comunicación, etc. La idea que la gente tiene de su salud no es siempre la correcta y además está siempre limitada por el marco social en que se actúa.

Por otro lado, para la OMS, la PROMOCIÓN DE LA SALUD “se ha convertido en elemento común para todos aquellos que admiten la necesidad de un cambio en nuestro modo de vida y en nuestros hábitos con la finalidad de mejorar el estado de salud. La promoción de la salud aparece como una estrategia de mediación entre la población y su entorno, operando la síntesis entre las elecciones individuales y la responsabilidad de la sociedad en el ámbito de la salud”.

El compromiso de ambas entidades es promover estilos de vida saludables y el cuidado del medio ambiente, ambos determinantes en la futura salud de personas y del entorno en que viven. La sociedad espera que las diferentes entidades nos sumerjamos en la comunidad para cuidar de la salud individual y colectiva. Hay que abordar la solución desde una dimensión global de la persona y garantizando una atención integral a sus necesidades.

Específicamente, este proyecto tiene como objetivo, facilitar la participación ciudadana haciendo un llamamiento a los Municipios de nuestra provincia, para que expongan las actividades que realizan en materia de Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico, con objeto de dar a conocer a los demás pueblos sus actividades y de esta forma completar de manera solidaria sus desvelos por el cuidado de la salud de sus ciudadanos.

Se trata de promocionar pueblos o entornos pensados, diseñados y creados para facilitar la socialización de personas, especialmente de mayores y que viven solas o en soledad y que contribuyen a maximizar la vida, construir un entorno cuidador teniendo presente la igualdad de oportunidades, en términos de salud, vivan donde vivan, promover entornos saludables, con medidas de reducción de la contaminación, el desarrollo de espacios verdes o amigables para promover el ejercicio físico o las actividades lúdicas en espacios compartidos por personas de diferentes generaciones.

PRIMERA. OBJETO DEL CERTAMEN

El **II Certamen “Pueblo Saludable”**, tiene como objeto el reconocimiento a la Promoción de la Salud en el ámbito municipal de todas aquellas corporaciones locales de la provincia de Soria, que están trabajando en la Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico. Es claramente una apelación a la participación de los Municipios de nuestra provincia, para que den visibilidad y relevancia a su labor en promoción de la salud y hábitos de vida saludables.

SEGUNDA. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de participación y/o categorías:

1. **Categoría A:** Podrán optar al Título “Pueblo Saludable” todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que hayan desarrollado en los últimos 3 años actuaciones que favorezcan el medio ambiente y desarrollo local, así como, actuaciones que promuevan un estilo de vida saludable y participación social, en definitiva, que cuiden de sus habitantes y su entorno. Se deberá presentar una memoria, con un máximo de 10 folios, donde se expongan las actuaciones realizadas.

El ayuntamiento que obtenga una mayor puntuación recibirá el título de “Pueblo Saludable” y un premio de 5.000 €.

2. **Categoría B:** podrán optar a la financiación de “Proyecto Saludable”, todos los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que tengan diseñado un proyecto a destinado a desarrollar en su municipio acciones que favorezcan el medio ambiente y desarrollo local, así como, actuaciones que promuevan estilos de vida saludables y promoción de la salud, en definitiva, un proyecto que cuide de sus habitantes y su entorno.

Se deberá presentar un proyecto aprobado por el Pleno de la Corporación, detallando las actuaciones previstas a desarrollar y su presupuesto. El proyecto no tendrá una extensión mayor de 10 folios.

El proyecto saludable deberá desarrollarse en los doce meses siguientes a la concesión del premio, tiempo límite para justificar la ejecución y gasto al

Colegio Oficial de Médicos de Soria, pudiendo solicitar el reintegro de la financiación si no se ejecutase o ejecución parcial del proyecto financiado.

El ayuntamiento que obtenga una mayor puntuación recibirá una financiación de 5.000 € para el desarrollo de proyecto presentado.

La participación en el certamen implica el pleno reconocimiento y la aceptación de las bases y del veredicto del jurado y su carácter inapelable.

TERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las memorias y proyecto presentados por los ayuntamientos el jurado tendrá en cuenta, las actuaciones en medio ambiente y desarrollo local, así como de promoción de la salud y participación social, de acuerdo a las siguientes categorías:

- Título “Pueblo Saludable”, acciones desarrolladas a nivel local en los tres años anteriores a la presente convocatoria.
- “Proyecto Saludable”, diseño un proyecto a desarrollar en su municipio en los doce meses siguientes a la concesión del premio, tiempo límite para justificar la ejecución y gasto.

No se valorarán las acciones municipales impuestas para el cumplimiento de normativa sino aquellas iniciativas municipales que están encaminadas a mejorar el medio ambiente, desarrollo local y promuevan estilos de vida saludables, así como, la participación ciudadana.

Las puntuaciones se otorgarán teniendo en cuenta el estudio de memoria y proyecto presentados de acuerdo a los siguientes **criterios de valoración**:

1. Actuaciones del Ayuntamiento en Medio Ambiente y desarrollo local, relacionadas con: 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados.
Calidad del agua; inventario, limpieza y/o recuperación de captaciones, fuentes y manantiales en el término municipal. Seguridad alimentaria, zonas de baños, etc.
Medidas encaminadas al uso eficiente del agua y/o reducción del consumo de agua.
Eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso a edificios de propiedad municipal.
Espacios o medios que permitan o favorezcan la accesibilidad digital para la realización de trámites personales o desarrollo laboral.
Organización de espacios públicos dedicados al estacionamiento y aceras diseñadas para eliminar barreras arquitectónicas y permitir el acceso de personas con movilidad reducida a la vía pública y a establecimientos.
Fomento de vivienda de alquiler, suelo público que ayuden a fijar población en el municipio.

Apoyo a servicios de farmacias, comercios locales.
Espacios que faciliten y fomenten las relaciones ciudadanas y propicien la convivencia intergeneracional.
Uso de energías renovables y/o actuaciones para la menora de la eficiencia energética.
Dotación de zonas deportivas, zonas verdes y parques de ejercicios.

2. Acciones del Ayuntamiento en promoción de estilos de vida saludables y participación social, relacionadas con:
Adhesión al III Plan provincial sobre adicciones de la Diputación de Soria 2021-2025 y adhesión al IV Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género de la provincia de Soria 2022-2025.
Fomento de la alimentación y dieta saludable.
Fomento de la actividad física y apoyo al deporte.
Acciones formativas para la accesibilidad digital.
Estructuras de participación ciudadana en el diseño de acciones municipales, presupuestos participativos, consejos.....
Organización de grupos de voluntariado para la realización de acciones en beneficio de la comunidad.
Fomento de la socialización intergeneracional y prevención de la soledad no deseada.
Colaboración del uso racional de los medicamentos y del sistema de salud.
Formación en primeros auxilios y reanimación cardiovascular.
Ayudas, subvenciones municipales destinadas a favorecer el bienestar de los ciudadanos.

Cada apartado será valorado hasta 20 puntos, por lo que, en total, como máximo se podrían alcanzar 40 puntos.

En AMBAS CATEGORIAS A Y B, además de la valoración de la memoria o proyecto se adjudicará una puntuación extra atendiendo al número de habitantes del municipio según datos del padrón de 2024:

- Municipios de hasta 200 habitantes, 8 puntos.
- Municipios de 201 hasta 500 habitantes, 6 puntos.
- Municipios de 501 hasta 2000 habitantes, 4 puntos.
- Municipios de más de 2000 habitantes, 2 puntos.
-

Importante: Para poder realizar la valoración de cada uno de los criterios citados se deberá aportar documentación acreditativa o acuerdo de pleno si corresponde (Ver Anexo I).

CUARTA. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR

Para tomar parte en la convocatoria será necesario presentar los siguientes documentos:

Categoría A: Título “Pueblo Saludable” deberá presentar:

- **Solicitud**, según modelo Anexo II, en la que constan datos de identificación y contacto.
- **Documento memoria** acciones desarrolladas a nivel local en los tres años anteriores a la presente convocatoria
- **Cronograma** de acciones en los últimos tres años.

Categoría B: “Proyecto Saludable”, deberá presentar:

- **Solicitud**, según modelo Anexo II, en la que constan datos de identificación y contacto.
- **Proyecto** a desarrollar en su municipio en los doce meses siguientes a la concesión del premio, tiempo límite para justificar la ejecución y gasto.
- **Acuerdo del Pleno de la Corporación** de compromiso de ejecución del proyecto en doce meses siguientes en caso de ser premiado.

La memoria y el proyecto deberán usar como guía los apartados que contienen los criterios de valoración, no excediéndose de 10 páginas formato A4 escritas a 1,5 espacios, con tipo de letra Times New Roman y tamaño de fuente 11.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO

La presentación de la solicitud, memoria, proyecto, cronograma y anexos, se realizará en el Iltre. Colegio Oficial de Médicos de Soria, bien por correo ordinario a la dirección Avda. Mariano Vicén, nº 31, 1º 42003 SORIA. O bien por correo-e a: comsor@comsor.es.

La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Iltre. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Soria.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

Más información en el teléfono 975 222992 y en www.comsor.com

El plazo para la presentación de la memoria es desde el 1 de octubre de 2025 al 31 octubre de 2025 a las 14.00 h. La decisión del jurado se pronunciará como máximo el día 14 de noviembre de 2025.

SEXTA. JURADO

El jurado estará formado por una comisión mixta para la valoración de los participantes en las dos candidaturas del certamen.

La Comisión de estará integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; presidente de la corporación o miembro en el que delegue, y dos técnicos de Diputación Provincial.
- Por parte del Colegio Oficial de Médicos de Soria; el presidente del Colegio o miembro en quien delegue y dos miembros a propuesta de Colegio Oficial.

El colegio de médicos asumirá la secretaria de la Comisión Mixta.

La presidencia del jurado se ejercerá alternativamente, cada año, por los Presidentes del Colegio de Médicos y de la Diputación Provincial de Soria o personas en quienes deleguen.

Secretaría: será ejercida por la/el Secretaria/o del Ilre. Colegio de Médicos de Soria

Vocales: Serán elegidos por ambas instituciones entre personas destacadas en el ámbito socio-sanitario y educativo: 2 por el Colegio de Médicos y 2 por la Diputación.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

El Jurado, elegirá entre los participantes, en cada categoría, al Ayuntamiento que recibirá el TÍTULO DE PUEBLO SALUDABLE, en base a los criterios definidos en la Base Tercera, previa deliberación, y mediane voto unánime o por mayoría. Se deberá motivar la elección y constar en acta, en base a la documentación que se presente y que resulte más acorde con el objeto y fin que se pretende con el presente certamen.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS Y ENTREGA DE LA DISTINCIÓN

Consistirá en la concesión del título de “PUEBLO SALUDABLE” 2025, y aprobación de un proyecto saludable de acuerdo a las categorías recogidas en la base Segunda, por parte del Ilre. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Soria. La resolución del certamen se hará pública como máximo el 14 de noviembre de 2025.

Así mismo se hará entrega del Título de “PUEBLO SALUDABLE”. Se realizará dentro del acto en el Colegio Oficial de Médicos de Soria entrega de una placa conmemorativa del Título, al Ayuntamiento galardonado, siendo necesario el compromiso del Ayuntamiento de colocarla en la fachada de un edificio municipal, preferentemente en la del edificio matriz del municipio. El acto público cuya fecha y hora será debidamente comunicado a los interesados.

No obstante, en caso de que dicho acto no pudiera ser celebrado por cualquier circunstancia sobrevenida, la Organización determinará la forma en que se realizará.

ANEXO I

Para que el Jurado pueda valorar debidamente las acciones realizadas deben justificarse los criterios citados en el punto tercero de las bases. **No se valorarán las acciones municipales impuestas por cumplimiento de normativa sino aquellas iniciativas municipales que están encaminadas a mejorar el medio ambiente, desarrollo local y promueven estilos de vida saludables y participación social.**

En la siguiente tabla deben marcarse aquellos criterios cuya documentación se adjunta además de la memoria o proyecto y el cronograma.

1. Actuaciones del Ayuntamiento en Medio Ambiente y desarrollo local, relacionadas con:	Máximo puntos.	20
Calidad del agua; inventario, limpieza y/o recuperación de captaciones, fuentes y manantiales en el término municipal. Seguridad alimentaria, zonas de baños, etc.		
Medidas encaminadas al uso eficiente del agua y/o reducción del consumo de agua.		
Eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso a edificios de propiedad municipal.		
Espacios o medios que permitan o favorezcan la accesibilidad digital para la realización de trámites personales o desarrollo laboral.		
Organización de espacios públicos dedicados al estacionamiento y aceras diseñadas para eliminar barreras arquitectónicas y permitir el acceso de personas con movilidad reducida a la vía pública y a establecimientos.		
Fomento de vivienda de alquiler, suelo público que ayuden a fijar población en el municipio.		
Apoyo a servicios de farmacias, comercios locales.		
Espacios que faciliten y fomenten las relaciones ciudadanas y propicien la convivencia intergeneracional.		
Uso de energías renovables y/o actuaciones para la menora de la eficiencia energética.		
Dotación de zonas deportivas, zonas verdes y parques de ejercicios.		

2. Acciones del Ayuntamiento en promoción de estilos de vida saludables y participación social, relacionadas con:	Máximo puntos. 20
Adhesión al III Plan provincial sobre adicciones de la Diputación de Soria 2021-2025 y adhesión al IV Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género de la provincia de Soria 2022-2025.	
Fomento de la alimentación y dieta saludable.	
Fomento de la actividad física y apoyo al deporte.	
Acciones formativas para la accesibilidad digital.	
Estructuras de participación ciudadana en el diseño de acciones municipales, presupuestos participativos, consejos.....	
Organización de grupos de voluntariado para la realización de acciones en beneficio de la comunidad.	
Fomento de la socialización intergeneracional y prevención de la soledad no deseada.	
Colaboración del uso racional de los medicamentos y del sistema de salud.	
Formación en primeros auxilios y reanimación cardiovascular.	
Ayudas, subvenciones municipales destinadas a favorecer el bienestar de los ciudadanos.	

ANEXO II

Solicitud de participación I CERTAMEN PUEBLO SALUDABLE

Datos de la Entidad solicitante

Entidad:

CIP:

Domicilio:

C.P.:

Nombre del Representante:

DNI:

Persona de contacto:

Cargo:

Tfno. de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Fecha:

Sello entidad.